Covarachía, 21 de septiembre de 2026

Señores:
FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO
NIT: 900697354-8
Representante Legal: HECTOR ALFONSO AGATON ALVAREZ
Cedula: 7.186.559 exp. Tunja
Nombre Establecimiento Comercial: FUNMUNDO
Correo electrónico: ong.pornuestromundo@gmail.com
Dirección: Calle 22 No. 9-27 oficina 311
Tunja- Boyacá
E. S. M.

REFERENCIA: Aceptación de la oferta Invitación Pública, Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC No. 041 de 2026

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y de la propuesta económica, y agotado el plazo establecido para su traslado en la invitación Pública MC No. 041 de 2026, se determinó que reúne todos los requisitos y condiciones de acuerdo a la sugerencia del comité evaluador, por ser la propuesta habilitada y cumplir con las condiciones exigidas en la invitación pública MC No. 041 de 2026.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de lo anterior, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas, en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

No de proceso:	MC No. 041 DE 2026
Modalidad:	MINIMA CUANTÍA
Clase:	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 041 DE 2026
Objeto:	APOYO DE INCENTIVO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PCD DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA-BOYACA, EN EJECUCION DEL PLAN DE

	DESARROLLO MEJOR ES POSIBLES 2024-2027
No. De CDP	202608011
Valor del CDP	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE
Valor Contrato:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($24.990.000) M/CTE.
Forma de Pago:	EL MUNICIPIO DE COVARACHÍA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS, MEDIANTE UN ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA; PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, 2) INFORME DEL SUMINISTRO REALIZADO, 3) EXPEDICIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, 4) COPIA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL MUNICIPIO DE COVARACHÍA, BOYACÁ, AUTORIZARÁ EL (LOS) PAGO(S) DEL CONTRATO, UNA VEZ VERIFIQUE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE AL DÍA EN EL PAGO DE SUS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICATORIO DEL ARTICULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ART. 244 DE LA LEY 17955 DE 2019, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LAS PLANILLAS DE AUTOLIQUIDACIÓN
Plazo	TRES (03) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</u>

En virtud del contrato a celebrarse, el contratista se obliga con el Municipio a ejecutar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
2. El proveedor se compromete a entregar los productos solicitados de acuerdo al tiempo de entrega programado y el sitio definido por el supervisor del contrato.
3. El transporte, cargue y descargue de los artículos desde el sitio de procedencia hasta el sitio

de entrega, serán de responsabilidad del contratista, y no generarán costo alguno para el MUNICIPIO DE COVARACHIA.

4. Cumplir con la normatividad relacionada con el objeto contractual.
5. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el MUNICIPIO DE COVARACHIA y adoptar las medidas inmediatas para la corrección de fallas.
6. Realizar la entrega de los elementos con el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad implementados por la entidad y haciendo uso de los elementos básicos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad.
7. Garantizar la calidad de los productos contratados.
8. Las demás requeridas de acuerdo con las condiciones del contrato.

2. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación pública, la propuesta presentada y la comunicación de aceptación que se suscriba, dentro de los términos establecidos.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y las contenidas en la Invitación.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitiralgún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada parael desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en lostérminos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Covarachía para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS

El contratista deberá garantizar la ejecución de los siguientes ítems los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones:

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Arroz blanco paquete por 25 libras debe corresponder a arroz blanco tipo 1 (arroz grano largo) grado 2 clasificado electrónicamente, enriquecido con vitamina A y ácido fólico para hacer un producto con mayor valor nutricional.	140	$ 53.500,00	$ 7.490.000,00
2	Aceite vegetal (SOYA) OLEÍNA MAÍZ, libre de grasa trans, cero colesteroles presentación de 3.000ml	140	$ 40.900,0000	$ 5.726.000,00
3	Azúcar morena de 2500 gramos corresponden a sacarosa granulada de origen: 100% natural de caña de azúcar, Contenido mínimo de sacarosa: ≥ 96%. Aspecto/Estado: Cristales sueltos de sacarosa cubiertos por una película uniforme de melaza, Color: Dorado o marrón claro característico de la miel de caña, Sabor y Olor: Dulce con notas características a melaza/miel de caña, libre de olores o sabores extraños o fermentados. Peso neto: 2.500 gramos (2,5 kg) marca Reconocida	140	$ 18.000,00	$ 2.520.000,00
4	Lata de sardinas en salsa de tomate o aceite vegetal, de 155g gramos, lista para el consumo. Producto con alto contenido en proteínas y ácidos grasos omega 3	280	$ 8.000,00	$ 2.240.000,00

5	Galletas de 3 tacos individual de aproximadamente 300.Galletas Tipo cracker. saladas, livianas y Crocantes. elaboradas a base de harina de trigo fortificada, aceite vegetal Con sabor tradicional,	140	$ 10.600,00	$ 1.484.000,00
6	chocolate de mesa producto tradicional para preparar bebida caliente de sabor tradicional peso neto 500 gramos de 18 pastillas empaque desechable con azúcar y bajo en grasa presentación común en pastillas de marca	140	$ 10.000,00	$ 1.400.000,00
7	Papel higiénico paquete de cuatro unidades triple hoja acolchado megarrollo de 118.4 mts de textura suave y alta absorción ideal para el uso diario del hogar	140	$ 11.000,00	$ 1.540.000,00
8	Bolsa de leche en polvo de 380 gramos fortificada con calcio y vitaminas Ay D ideal para su consumo familiar y preparación de bebidas o alimentos.	140	$ 11.000,00	$ 1.540.000,00
9	Pasta de 500 Gramos Spaghetti es una pasta larga con múltiples y fáciles formas de preparación, perfecta para acompañar con salsas, carnes y verduras. Disfruta de un plato tradicional y nutritivo, elaborado con sémola de trigos importados y fortificado con Nutrivit que contiene Zinc, Hierro, Vitamina A y Ácido Fólico de marca reconocida.	140	$ 7.500,00	$ 1.050.000,00
TOTAL				**$ 24.990.000,00**

4. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de la Contratación Pública de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

5. INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

6. JURAMENTO Y CESIÓN:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación, no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS:

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

9. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE COVARACHÍA podrá hacer efectiva a título de penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o la Garantía constituida.

10. GARANTÍAS:

El municipio exigirá al contratista la constitución de una garantía en virtud de la naturaleza del objeto de la presente contratación, la cual cubra los siguientes amparos:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARNTÍA	AMPAROS	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante una compañía de seguros legalmente constituida	CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
		Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

11. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos son documentos que integran la aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudio Previo, b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, c. Invitación Selección de Mínima Cuantía MC No. 041 de 2026, d. Propuesta presentada y sus soportes, e. Informes de evaluación, f. Los demás documentos generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, entre otros).

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a informar o denunciar ante la entidad contratante y/o las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13. EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal a cargo del municipio, pólizas y acta de inicio.

14. <u>DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:</u>

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del contrato, velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

15. <u>INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</u>

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo, que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Con la publicación de la presente carta de aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente, el proponente **HECTOR ALFONSO AGATON ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.186.559 exp. Tunja** quedará notificada de la aceptación de la oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Se informa al proponente seleccionado, que el acta de inicio debe perfeccionarse en el domicilio fijado por la entidad, en el plazo establecido para tal fin.

Atentamente,

YOLANDA SALAZAR SIERRA
ALCALDESA MUNICIPAL